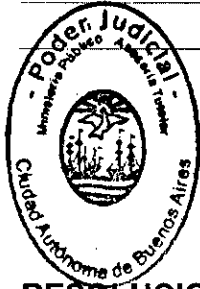




Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 - "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de julio de 2021.-

**RESOLUCION AGT N° 124/2021**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, texto consolidado, la Resolución AGT N° 278/ 2018, y el Oficio OF-8111/2021-ATPCYF2, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el oficio del Visto el señor Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, comunicó la designación de la audiencia de suspensión del proceso a prueba a celebrarse el 16 de julio de 2021, en la causa n° 17170/2020, caratulada "Fidel Monzón, Mario s/inf. LN 13944", en trámite por ante el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9.

Que, asimismo, también informó la necesidad de concurrencia en la misma fecha, a la audiencia de suspensión del proceso a prueba, en el marco de la causa n° 43257/19, caratulada "Gorostiaga, Carlos Javier s/ infr. Art. 94 CP", que tramita por ante el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 16 y que generaría una superposición con la audiencia antes referida.

Que, en consecuencia, solicitó se evalué la posibilidad de designar al Señor Secretario de la dependencia a su cargo, en carácter de Asesor Tutelar *Ad Hoc*, a los exclusivos fines de participar de la audiencia a celebrarse por ante el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°16.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el artículo 18, inciso 6°, de la Ley N° 1903, texto consolidado, establece que la/el titular de la Asesoría General Tutelar podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, conforme lo dispuesto en la Resolución AGT N° 278 del 20 de noviembre de 2018, cuando el acto procesal sea una audiencia el asesor/a tutelar debe ineludiblemente participar en ella en la forma prescripta para los actos procesales, ello en atención al principio de oralidad que rige, y aquellas cuestiones que en el ejercicio de sus funciones manifieste de acuerdo con las particularidades del caso y las condiciones de la/el niña/o al que asiste.

Que, ello obedece a que la labor del asesor/a debe dirigirse a lograr que el interés del niño/a, entendido en un sentido cabal en cuanto sus proyecciones, sea evaluado, determinado y atendido adecuadamente.

Que, por las razones expuestas y con el objeto de asegurar una debida prestación en el servicio de la justicia, corresponde designar Dr. Enzo Finocchiaro, como asesor *ad hoc*, a los fines de que participe de la audiencia a celebrarse por ante el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°16.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, texto consolidado y la Resolución AGT N° 278/2018,

## **LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE**

ARTICULO 1°. - Designar en carácter de Asesor Tutelar *ad hoc* al Señor Secretario de Primera Instancia de la Asesoría Tutelar en lo Penal, Contravencional y Faltas N° 2, Doctor Enzo Finocchiaro, para que concurra a la audiencia fijada en el marco de la causa N° 43257/19, caratulada "Gorostiaga, Carlos Javier s/ infr. Art. 94 CP", en trámite por ante el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 16, a celebrarse el 16 de julio de 2021.

ARTICULO 2°.- Regístrese, publíquese, notifíquese a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", y comuníquese al Consejo de la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 - "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 2, y para demás efectos, pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido archívese.



Carolina Stanley  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público Tutelar

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	124/2021	T°	XXII
		F°	279-280
		FECHA	14-07-2021

Dra. MARIA TERESA MATABACAS  
Secretaria Judicial

Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

